

# Guía

## Resolución de Conflictos y Acceso a la Justicia en la Localidad de Kennedy

(RCAJ)



**Kennedy Mejor Para Todos**  
Localidad Ejemplo Para Todos

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
ALCALDÍA LOCAL  
DE KENNEDY

**Alcaldía Mayor de Bogotá**  
Enrique Peñalosa Londoño

**Secretario de Gobierno**  
Miguel Uribe Turbay

**Alcaldía Local Kennedy**  
Juan Felipe Zapata Álvarez

**Profesional de Planeación**  
Juan Carlos Moreno

**Oficina de Prensa y  
Comunicaciones**  
Alcaldía local de Kennedy

**Contratista**  
Unión Temporal  
Derechos Kennedy

**Coordinadores del Proyecto**  
Cesar Franklin Alvarez C.  
Edna Yamile Venegas

**Conceptualización y Dirección**  
Carolina Zarate Arcos  
Wilfredo Benitez Peñalosa

Técnicas tomadas del  
**Programa Alternativas a la  
Violencia PAV**

**Contenidos:**  
Ricardo Castro  
Carolina Zarate Arcos  
Wilfredo Benitez Peñalosa  
Giovanna Morales

**Diagramación e Ilustración**  
Richard Niño Torres

**Impresión**  
Univergraficas E.U  
Calle 50 No 15 - 46

Guía de trabajo  
**Resolución de Conflictos y  
Acceso a la Justicia en la  
Localidad de Kennedy**

(RCAJ)

2017



**Kennedy Mejor Para Todos**  
Localidad Ejemplo Para Todos





# PRESENTACIÓN

El elevado grado de conflictividad de la localidad de Kennedy se evidencia en los altos índices de violencia intrafamiliar, de género, violación de los derechos humanos, riñas callejeras, atracos, lesiones personales y homicidios. Esta situación tiene su origen en una cultura del “todo vale”, en la desconfianza de las instancias de acceso a la justicia, a los bajos niveles de denuncia de hechos de violencia y delincuencia, y de tolerancia al micro-tráfico y consumo de psicoactivos y, en especial, al tratamiento inadecuado de las diferencias. Por lo anterior la alcaldía local de Kennedy en el año 2016 suscribió el contrato 193 con la Unión Temporal Derechos Kennedy con el objetivo de implementar acciones para prevenir la vulneración de derechos humanos, promover la garantía de derechos y la efectiva resolución de conflictos. El proyecto cuenta con dos componentes:

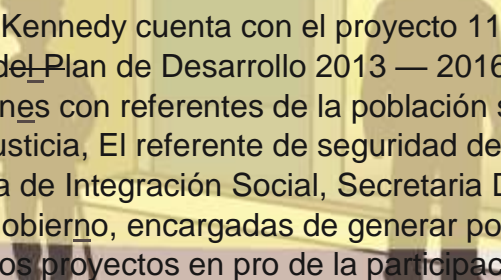
1. Taller el conflicto, la seguridad y Código Nacional de Policía y Convivencia
2. Taller rutas de acceso a la justicia.

Este proyecto responde a la necesidad de insistir en el desarrollo de estrategias para fomentar el acceso a la justicia formal y no formal, y el respeto por las normas de convivencia ciudadana, prevenir las violaciones, promocionar los derechos y fomentar la participación y el empoderamiento de la comunidad.

## MARCO INSTITUCIONAL

La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

La localidad de Kennedy cuenta con el proyecto 1123 de Promoción de derechos y justicia desde lo local, del Plan de Desarrollo 2013 — 2016. Adicionalmente se han realizado mesas de trabajo y reuniones con referentes de la población sujeto de intervención, con la coordinación de la Casa de la Justicia, El referente de seguridad de la localidad y con las instituciones distritales como Secretaria de Integración Social, Secretaria Distrital de la Mujer, Planeación Distrital, Secretaria de Gobierno, encargadas de generar políticas públicas para la intervención integral e inclusión en estos proyectos en pro de la participación conjunta y activa de la comunidad.



# ÍNDICE

## 1. Taller el Conflicto , la Seguridad, Código Nacional de Policía y Convivencia

- \* Modulo I Conceptos de Violencia y Noviolencia
- \* Módulo II. Seguridad, Código Nacional de Policía y Convivencia
- \* Módulo III: Resolución de Conflictos
- \* Módulo IV: Herramientas para la Resolución de Conflictos
- \* Evaluación

## 2. Taller de Rutas de Acceso a la Justicia

- \* Modulo I. Justicia
- \* Módulo II. Precisiones sobre demanda, denuncia y querrela
- \* Módulo III. Rutas de Acceso a la Justicia
- \* Módulo IV Población vulnerable y sus condiciones jurídicas (El acceso a la justicia de las mujeres violentadas).
- \* Evaluación

## 3. Directorio de Entidades



# Taller I El Conflicto, la seguridad, Código Nacional de Policía y Convivencia



## Conceptos de Violencia y Noviolencia

## Módulo I

1

### Objetivo

Construir con los asistentes los conceptos de violencia y noviolencia, y como las vivimos en la cotidianidad con el fin de aportar a la cultura de paz.



2

### Actividad

Lluvia de ideas

¿Qué es la  
Violencia?



---

---

---

---

---

¿Qué es  
Noviolencia?



---

---

---

---

---



3

En su vida cotidiana que tipos de violencia ocurren o percibe:

Familia

---

---

---

Comunidad

---

---

---

Ciudad

---

---

---

## Violencia Directa

Es visible. Se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia. Causa un daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas.

Ejemplo: un golpe con un bate u otro objeto, un disparo, un empujon. Característica principal: visible, inmediata.

## Violencia Indirecta

**Violencia Cultural:** Una violencia, simbólica, que "se expresa desde infinidad de medios (simbolismos, religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, leyes, medios de comunicación, educación, etc.), y que cumple la función de legitimar la violencia directa y estructural, así como de inhibir o reprimir la respuesta de quienes la sufren, y ofrece justificaciones para que los seres humanos, a diferencia del resto de especies, se destruyan mutuamente y sean recompensados incluso por hacerlo".

**Violencia Estructural:** se centra en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades, y se concreta, precisamente, en la negación de las necesidades. Es una violencia indirecta causada por legitimar acciones que mantengan a una persona o a una comunidad en condiciones de vida inferiores a otros, también puede ser producto de la inacción. Ej: falta de servicios públicos, sistema deficiente de salud, vulnerabilidad por machismo o por racismo.

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad).

**Ejemplo:** -un régimen político que restringe derechos, un sistema económico que no brinda oportunidades y no distribuye la riqueza.

4

## Conceptos

### Noviolencia

La noviolencia es tanto una ideología como una práctica ético-política que rechaza el uso de la violencia y la agresión en cualquiera de sus formas.

### La Violencia

Puede ser entendida como el uso o amenaza de uso de la fuerza o de potencia, abierta u oculta, con la finalidad de obtener de uno o varios individuos algo que no consienten libremente y de hacerles algún tipo de mal (físico, psíquico o moral).

5

## Tipos de violencia





## 6 Mis compromisos para una vida sin violencia

**Familia**

---



---



---



---



---

**Comunidad**

---



---



---



---



---

**Ciudad**

---



---



---



---



---

### Seguridad, Código Nacional de Policía y Convivencia

**Módulo II**

1

#### Objetivo

Concientizar a los participantes del papel que juega cada ciudadano en la construcción de una comunidad segura y tolerante.



#### 2 Actividad Lluvia de ideas: Entendiendo la seguridad e inseguridad

Seguridad

---



---



---

Inseguridad

---



---



---

#### 3 Piense en el lugar más seguro que conoce

**Barrio**

**Trabajo o Estudio**

**Localidad**

El **artículo 25** establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.

El **artículo 26** establece los Deberes de convivencia: Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.



4

## Concepto

### Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 2016

El artículo 5 define convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. El código Nacional de Policía y Convivencia establece las siguientes categorías de la convivencia:

#### SEGURIDAD:

Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

#### TRANQUILIDAD:

Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.

#### AMBIENTE:

Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

#### SALUD PÚBLICA:

Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Descarga  
nuestra APP

POLIS

CUADRANTE AMIGO

## APP de seguridad

### POLIS

es la nueva aplicación de la Policía Nacional para brindarle un mejor servicio a la ciudadanía.

#### ¿Como funciona?

\* La aplicación te localiza automáticamente por medio del GPS de tu teléfono celular.

\* Tiene dos opciones de llamada: Puedes llamar al policía del cuadrante mas cercano a ti o llamar a la línea de emergencias 123







Pasear un perro de raza peligrosa sin bozal ni sin correa



Irrespetar a la policía



Invadir el carril de la ciclorruta



Arrojar basura en el espacio público



Empujar o agredir en el sistema público de transporte



Ingresar o salir del sistema de transporte por sitios no autorizados



Obstruir manifestaciones de afecto (que no configuren actos sexuales)



prohibido pintar paredes con graffitis



Consumir bebidas alcohólicas en sitios público



Portar armas blancas en lugares públicos



Colarse en el transporte público



ocupar indebidamente el espacio público

**5**

## Actividad: "El precio es Correcto" Explorando el código de policía

<b>\$393.440</b>	<b>\$98,360</b>
<b>\$786.880</b>	<b>\$196,720</b>



Agredir físicamente a cualquier persona



Tener sexo en espacios públicos



Poner música en comercio sin pago de derechos de autor



Música alto volumen (fiestas)



Consumir bebidas alcohólicas dentro de centro educativo



Agredir a la policía



Conectar si autorización servicios públicos



Fabricar o manipular pólvora



Irrespetar manifestaciones por razones culturales, religiosas, etc.



Ejercer la prostitución en lugares no permitidos



Arrendar un inmueble para uso no establecido en el sector



Vender cigarrillos, licor o drogas a menores de edad



### ¿Qué es?

Plataforma Web y aplicación móvil para el registro de denuncias. La nueva aplicación de Seguridad en Línea entrara a reforzar la seguridad de los Bogotanos y mejora la capacidad de respuesta de las autoridades.

**Seguridadenlinea.com**

### ¿Cómo funciona?

La aplicación establece un método de interacción entre usuarios y autoridades que permite a los usuarios hacer y conocer de manera anónima denuncias sobre hechos concernientes a la seguridad de la ciudad. Puede ser utilizado desde cualquier dispositivo conectado a internet y es compatible con iOS7, Android y Blackberry.



## -Conceptos


### Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:
  - a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;
  - b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;
  - c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.
2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:
  - a) Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.
  - b) Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.
  - c) Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo. d) Fumar en lugares prohibidos.
  - e) Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar.

### Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución.

### Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

1. Irrespetar a las autoridades de policía.
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía.
4. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en procedimientos de policía.
5. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía.
6. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las  autoridades de policía.
7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.



### Conceptos

Los conflictos son situaciones de disputa en los que hay contraposición de intereses, necesidades y valores.

No debemos confundir conflicto con violencia puesto que hay conflictos que pueden resolverse sin el uso de la violencia, aunque no es posible que haya violencia sin conflicto (pero esto no quiere decir que el conflicto puede ser más o menos real para todo aquel que es objeto de la violencia).

La violencia es un fenómeno social, que se aprende y por tanto también se debería poder desaprender.

Por tanto, no se debe pretender eliminar los conflictos, puesto que estos son positivos en tanto que son oportunidades de transformación; se debe luchar a favor del no uso de la violencia para resolverlos.

Los conflictos, entendidos erróneamente como algo negativo, son connaturales a las relaciones humanas y positivos, en tanto que implican un cambio. Bien gestionados, pueden ser una excelente herramienta pedagógica. Ahora bien, esto implica un trabajo, tanto de enseñar como de aprender a gestionar los conflictos.

El problema con el conflicto empieza cuando las necesidades de dos o más personas/grupos son antagónicas, puesto que esto genera una crisis, difícil de resolver. Por eso, hay que poder abordar el conflicto antes de que llegue a la crisis.

Necesidad → Problema → Crisis

1

### Objetivo

Brindar y potencializar las habilidades de los participantes en alternativas no violentas para la transformación de conflictos.

2

Un conflicto que deseo resolver en este momento de mi vida con alguien es... ¿Y porqué?

---

---

---

---

3

Actividad: Lluvia de ideas ¿Qué es Conflicto?



4

Reflexión: Escriba un conflicto que resolvió sin violencia

---



---



---



---



## Herramientas para la Resolución de Conflictos

Módulo IV



1

### Objetivo

Brindar y potencializar las habilidades y herramientas de los participantes en alternativas no violentas para la transformación de conflictos.

### Alternativas en la resolución de conflictos

2



### Conceptos

#### La Resolución de Conflictos

Es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos.

La resolución de problemas se ha definido como un enfoque no jerárquico, no directivo y que no hace juicios, que da lugar a un proceso de participación en el que todas las partes en un litigio o proceso determinan juntas en qué consiste éste, con ayuda de técnicas de apoyo, y llegan a su resolución, de modo que todas ellas se encuentren en una situación en la que puedan aprovechar al máximo la totalidad de sus valores.

La finalidad de la resolución de conflictos es llegar a una solución válida de un conflicto sin pasar por la coerción.

1

#### Negociación:

No existe una tercera persona, el conflicto es resuelto por las partes.

2

#### Mediación:

Si existe un tercero, el mediador es un facilitador de la resolución de conflictos, ya que el mediador induce a las partes a resolver sus conflictos. No propone.

3

#### Conciliación:

Se hace más fuerte la presencia del tercero. El tercero propone soluciones a los conflictos. Las propuestas conciliatorias sólo tendrán efecto vinculante si las disposiciones son voluntarias.

4

#### Arbitraje:

La presencia de un tercero es más grande, ya que se acata lo que el árbitro indica.

11

# 3

## Herramientas para la Resolución de Conflictos

### Algunos Principios de la Escucha Reflexiva para tener en cuenta:

Escuchar más que hablar

Responder a lo que es personal en lugar de lo que es impersonal, distante, o abstracto

Decir lo que la otra persona ha dicho en otras palabras y clarificar, no hacer preguntas o decir lo que siente, cree, o quiere el escuchador

Abrir nuestros comentarios con frases como "Me parece que ...", "Entonces ...", "En otras palabras ...", "Estás diciendo..."

Tratar de entender las emociones detrás de lo que la otra persona está diciendo, no solamente los hechos o ideas

Reflejar el tono emocional del mensaje además de las palabras. Por ejemplo: "Me parece que sientes \_\_\_\_\_ porque \_\_\_\_\_"

Trabajar para desarrollar el mejor sentido posible del punto de vista del otro mientras evitar la tentación de responder desde el punto de vista del escuchador

Responder con aceptación y empatía, no con indiferencia, fría objetividad, o preocupación falsa

Evitar palabras absolutas como "siempre" y "nunca"

## 4 Actividad

### Resolución de Conflictos en 6 Pasos

#### 1 PASO

Identificar y Definir el Problema: para

identificar las necesidades de cada persona

---

---

---

---

---

---

#### 2 PASO

Plantear el Problema: en una frase sencilla para reflejar las necesidades de todos

---

---

---

---

#### 3 PASO

Lluvia de Ideas de Soluciones Alternativas: genera una variedad de soluciones, sin evaluar, juzgar, o bajar las soluciones ofrecidas

---

---

---

---

#### 4 PASO

Evaluar las Soluciones: ¿Cuál parece ser mejor? Pregunta a cada persona como se siente acerca de cada solución

---

---

---

---

---

**5 PASO**

Tomar la Decisión de la Mejor Solución para Todos: probándolas hasta que todos están de satisfechos. ¿Responde al problema dos?

---

---

---

---

**6 PASO**

Seguimiento: ponerla en práctica y revisar periódicamente que el acuerdo está funcionando.

---

---

---

---



# Taller II Rutas de Acceso a la Justicia

Kennedy Mejor Para Todos  
Localidad Ejemplo Para Todos





### Justicia



1

#### Objetivo

Brindar una visión sobre la justicia formal y no formal como derecho fundamental.



#### 2 Actividad

Lluvia de ideas y construcción del concepto de Justicia e Injusticia

¿Qué es injusticia?



---

---

---

---

---

¿Qué es la justicia?



---

---

---

---

---

#### 3 La justicia:



#### Concepto

La justicia es la concepción que cada época y civilización tienen acerca del bien común. Ésta, en un Estado, se manifiesta como una organización que existe para castigar los delitos y dirimir las diferencias entre los ciudadanos de acuerdo con las leyes.

En Colombia es obligación del Estado proveer un servicio de justicia eficiente, accesible, oportuno y eficaz.

La injusticia puede surgir, cuando se fomenta o se promueve las causas de las desigualdades sociales, de la aplicación de la ley a un caso cuyas particularidades no fueron previstas por la ley, ya que al aplicar la regla general produce un efecto injusto. La injusticia puede surgir también de la ausencia de un remedio legal, es decir, ante la existencia de un vacío.

En cualquiera de los escenarios anteriores, la Equidad exige decidir cómo hubiera obrado la ley, corrige la ley e integra sus vacíos. Así entendida, la equidad brinda justicia cuando de la aplicación de la ley resultaría una injusticia.

### ¿Qué se entiende por justicia formal y no formal?

EL acceso a la justicia es un derecho que tiene cualquier persona a que se garanticen los mecanismos y medios idóneos para la adecuada resolución de sus conflictos. De esta forma se materializa el reconocimiento de sus derechos, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación, buscando siempre lograr la convivencia social y evitando que se realicen acciones que conlleven a las personas a tomar la justicia por su propia mano, fortaleciendo y legitimando las instituciones que prestan estos servicios a la ciudadanía en general.



# 4

## Actividad

Un caso de justicia formal y un caso de no formal

### Caso Uno

Doña Flor interpone una tutela para que la EPS le autorice una cirugía que requiere con urgencia.

Formal \_\_\_\_\_

No formal \_\_\_\_\_

¿Porque? \_\_\_\_\_

### Caso dos

Vecino que afecta la tranquilidad.

Formal \_\_\_\_\_

No formal \_\_\_\_\_

¿Porque? \_\_\_\_\_



### Clasifique: Justicia formal

#### ¿Por qué?

Se ejerce cuando se viola de manera directa ciertos derechos de carácter fundamental para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre

### Clasifique: Justicia no formal

#### ¿Por qué?

En cualquier momento es posible intentar solucionar entre las partes.

- Puede acudir a :
- \* Centro de convivencia
  - \* Conciliador en equidad
  - \* Defensoría del Pueblo
  - \* Policía Nacional



## Conceptos

### JUSTICIA FORMAL

La justicia formal consiste en la aplicación imparcial y coherente de las leyes y de las normas que regulan las diferentes instituciones de índole pública o privada.

El objetivo principal de la justicia formal es el de restablecer los derechos de los ciudadanos y, en consecuencia, el equilibrio a las relaciones ciudadanas. Para ello se organiza temáticamente y territorialmente de manera tal que se garantice el acceso a ella.

### JUSTICIA NO FORMAL

Es aquella aplicación de la justicia por parte de diferentes actores voluntarios de convivencia que han sido capacitados para intervenir en la tramitación de los conflictos ciudadanos.

Se clasifican en promotores de convivencia, mediadores comunitarios y conciliadores en equidad.

## JUSTICIA FORMAL

Los jueces, encargados de aplicar la justicia, no dictan leyes ni decretos, sino que se dedican a administrar justicia en cada uno de los casos (juicios) que se someten a su consideración. Y lo hacen por medio de instrumentos jurídicos denominados "sentencias".

La justicia formal está conformada por los jueces de la República, así como por todas aquellas autoridades que ejercen funciones jurisdiccionales con carácter permanente, como ocurre, por ejemplo, con algunas competencias que se han atribuido a las superintendencias y las comisarías de familia. Los servicios de justicia formal en Colombia son prestados por las diferentes autoridades facultadas para tal fin por la Constitución y la Ley, entre las cuales se destacan: los jueces de la República, fiscales, las autoridades administrativas nacionales y distritales.

## JUSTICIA NO FORMAL

La Administración Distrital ha construido un modelo de mediación para abordar la conflictividad en Bogotá, articulando y fortaleciendo los mecanismos de resolución de los conflictos, en su localidad, atendiendo a los usuarios en las salas de conciliación de las casas de justicia y centros de convivencia con previa coordinación con las unidades de mediación y conciliación.

En lo que concierne a las responsabilidades de las Secretarías de Gobierno y de Integración Social, los servicios de justicia administrativa y policiva están representados por las Alcaldías locales, los inspectores de policía, el Consejo de Justicia y las Comisarías de familia, los cuales funcionan articuladamente con la Policía Metropolitana.

### Precisiones sobre demanda, denuncia y querrela

### Módulo II



1

#### Objetivo

Transmitir los conceptos básicos de las formas de acceder a la justicia analizando cómo se inician los procedimientos para ello.



2

#### Actividad Lluvia de ideas

¿Qué es Delito?

¿Qué es contravención?

Three white cloud-shaped boxes for writing answers to the question "¿Qué es Delito?".

Three white cloud-shaped boxes for writing answers to the question "¿Qué es contravención?".

## Conceptos

3

### Delito

Un "Delito" es un comportamiento humano que contiene tres ingredientes componentes esenciales a saber: que se encuentre tipificado (definido en la norma), que además sea antijurídico (lesione o ponga en peligro sin justa causa un bien jurídico protegido por la Ley) y que como consecuencia de esto, exista una acción del individuo que lo materialice (implica la intención y la voluntad con la cual se realiza).

Una contravención es aquel comportamiento humano que produce un daño social de menor entidad del delito y por eso de conmina con sanciones generalmente leves.

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.



4

### Actividad

Un caso de justicia formal y un caso de no formal

#### Caso Uno

\*Una empresa que no paga las prestaciones sociales y liquidación a un trabajador que se retira.

Clasifique: Denuncia   
Demanda   
Querella

¿Porque? \_\_\_\_\_

#### Caso Dos

\*Homicidio

Clasifique:

Denuncia   
Demanda   
Querella

¿Porque? \_\_\_\_\_

#### Caso tres

\*Calumnia

Clasifique:

Denuncia   
Demanda   
Querella

¿Porque? \_\_\_\_\_



#### Caso Uno DEMANDA

¿Por qué?

Se interpone en las jurisdicciones civiles, laborales y administrativas. En el ejemplo se realiza mediante demanda al juzgado Laboral.

#### Caso Dos DENUNCIA

¿Por qué?

Comisiones de delito por violación a la ley penal, además no es desistible y se presenta ante la Fiscalía General de la Nación.

#### Caso tres QUERELLA

¿Por qué?

Delitos cuya pretensión es desistible y no tienen pena de prisión.





## denuncia y querrela?

### Demanda

La Demanda es la solicitud del reconocimiento de un derecho o su ejercicio a través de un proceso judicial cuando se han vulnerado algunos derechos. Esta acción se interpone ante:

La Jurisdicción Ordinaria, cuando se trate de conflictos judiciales entre particulares y conoce de temas civiles, comerciales, penales, laborales, familiares y agrarios.

Está conformada por: la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y los Juzgados de circuito.

La jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo cuando se trate de conflictos judiciales entre las entidades del Estado o entre el Estado y los particulares. Está conformada por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Juzgados administrativos.

La Jurisdicción Constitucional, cuando se trata de verificar que las leyes y los actos legislativos estén ajustadas a la Constitución, siendo la máxima autoridad judicial en tutela. Está conformada por la Corte Constitucional y, por último las jurisdicciones Especiales (incluye la jurisdicción de paz y la de los pueblos indígenas).

### Denuncia

La Denuncia, en cambio, se refiere a una acción en la que una persona coloca en conocimiento del Estado un hecho delictivo.

Esta denuncia llega a ámbitos penales, toda denuncia es penal. Si usted es una persona natural o jurídica que se ve afectada o tiene conocimiento de un delito debe denunciar ante:

- \* Salas de Recepción de Denuncia de la localidad y los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA, en caso de secuestro y extorsión,
- \* Casas de Justicia
- \* Estaciones de la Policía Nacional: DIJIN y SIJIN
- \* Comisarías de Familia, en casos de violencia intrafamiliar,
- \* Centros de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV
- \* Oficinas de Asignaciones de la Fiscalía de forma escrita.

La denuncia en materia penal es una manifestación mediante la cual una persona, ofendida o no con la infracción, pone en conocimiento del órgano de investigación un hecho delictivo, con expresión detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le consten. Es además un acto formal en el sentido que, aunque carece del rigor de una demanda, convoca una mínima carga para su autor en cuanto exige:

- \* presentación verbal o escrita ante una autoridad pública;
- \* el apremio del juramento;
- \* que recaiga sobre hechos investigables de oficio;
- \* la identificación del autor de la denuncia;
- \* la constancia acerca del día y hora de su presentación;
- \* suficiente motivación, en el sentido que contenga una relación clara de los hechos que conozca el denunciante, de la cual se deduzcan unos derroteros para la investigación; \* la manifestación, si es del caso, acerca de si los

hechos han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

A diferencia de la querrela, la denuncia no es desistible, ni comporta la posibilidad de retractación en razón a la naturaleza pública de los intereses

jurídicos que se encuentran comprometidos, lo que excluye la disponibilidad sobre los mismos por parte del denunciante.

### Querrela

La Querrela, por su parte, es una denuncia pero en donde el que la interpone hace de acusador. Al igual que la denuncia, la querrela sirve para notificar ante las autoridades que una persona o institución está cometiendo un delito. La diferencia radica en que la querrela es desistible.

Una persona puede interponer ante las autoridades civiles una querrela ante otra persona por delitos menores o que no requieren de una pena de prisión, como por ejemplo, la calumnia, injuria, el abuso de confianza y la emisión ilegal de cheques.

La querrela y denuncia se refiere a los delitos, mientras que la demanda es para la restauración de los derechos que han sido vulnerados por otra persona o por una institución.





## Rutas de Acceso a la justicia

## Módulo III

1

### Objetivo

Conocer integralmente las rutas de acceso a la justicia de la localidad de Kennedy.



### 2 Actividades

A dónde puedo acudir:

Una con una línea la respuesta correcta en cada caso

#### ¿Que paso?

Atraco

No pago arriendo

Sucesión

Compré un televisor y no me responden por la garantía

Inasistencia alimentaria a un menor

#### ¿Donde acudo?

Unidades de conciliación

Comisaria de familia

Casa del consumidor

Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple

Unidad de Reacción Inmediata-URI

### 3 Servicios y entidades

#### A.Unidad de Reacción Inmediata- URI de Kennedy y Bosa

Presta servicios a usuarios y víctimas del delito:

Recepción de denuncias, actos urgente, situación de captura en flagrancia y adelanta el procedimiento para dar trámite a la investigación, es una unidad permanente.

Estas Unidades facilitan el acceso al ciudadano a través de la prestación permanente del servicio, atendiendo los actos urgentes que la ciudadanía ponga en conocimiento. Logran la efectividad de la acción judicial y dan respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad.

1. Orientación Jurídica (primer piso): filtro para determinar si es delito o no lo que el ciudadano viene a consultar. Orienta al ciudadano a la entidad pertinente sea el caso.

2. Receptor de Denuncia (primer piso): cuando es clasificado como delito este centro recibe la denuncia y la remite a la unidad competente.



3. Sala de Conciliación pre-procesal: Conoce de delitos querrelables según el artículo 74 de código de procedimiento penal (requisito antes de la acción penal). se puede ejercer la acción penal cuando:

- \* si no acuden a la citación
- \* si no hay conciliación
- \* si no se cumple los acuerdos de la conciliación.

Nota: luego de recibida la denuncia entra al reparto según sea el caso y su competencia.

- \* Capturas en flagrancia
- \* Actos urgentes (activa las unidades de policía judicial)
- \* Inspecciones a cadáver (se recibe el informe)
- \* Lesiones personales en accidente de tránsito

## **B. SUBDIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍA SEGURIDAD CIUDADANA**

Realizan comités técnico jurídicos de las investigaciones procesales de las entidades encargadas

Interviene en las situaciones entre los usuarios y Fiscalía, asiste necesidades e inconformidades del trabajo

Apoya o sirve de enlace a la Unidad de Fiscalía con su policía Judicial

## **C. JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY Y BOSA (Casa de la Justicia de Kennedy)**

- \* El juzgado tiene como función resolver controversias jurídicas.
- \* Atiende procesos civiles, es decir conflictos entre particulares. No se conocen allí procesos contra el estado, penales, administrativos, laborales y familiares.
- \* El costo del proceso no debe superar la mínima cuantía, que equivale a 40 salarios mínimos legales vigentes, para el año 2017 equivale a \$29.508.000.
- \* Para que se atienda en este juzgado el domicilio del demandado debe estar en las localidades de Kennedy o Bosa, o el inmueble objeto de la controversia o los hechos deben haber ocurrido en esta localidades.
- \* El proceso en el juzgado se inicia con una demanda.

Los tipos de procesos que conoce el juzgado son:

- \* Procesos ejecutivos: cobro de obligaciones económicas (dinero) que tengan como soporte títulos ejecutivos (letras, pagares, cheques, actas de conciliación, hipotecas), cánones de arrendamiento o cuotas de administración. \* Restitución de inmuebles arrendados por incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte del inquilino y lograr el correspondiente desalojo.
- \* Procesos de pertenencia. Para legalizar la propiedad del poseedor en casos de inmuebles o vehículos.
- \* Solicitud de entrega de inmueble arrendado: En casos de incumplimiento de acuerdo conciliatorio.
- \* Procesos ordinarios: se resuelven problemas de responsabilidad contractual (contrato entre particulares ejemplo un contrato para una obra) o extracontractual (no se derivan de un contrato, ejemplo daños a terceros). Se busca cuantificar el perjuicio o daño.
- \* Celebración de matrimonio civil.
- \* Sucesiones.
- \* Tramita y resuelve acciones de tutela para la protección de los derechos fundamentales. (salud, educación, no respuesta a un derecho de petición).

Los procesos que superen la menor cuantía se conocen en la oficina de reparto: carrera 10 no 14-33 primero piso



## D. UNIDADES DE CONCILIACIÓN PRE PROCESAL EN LA URI Y EN LA CASA DE LA JUSTICIA (Antes llamadas SAUS)

Acercan a la comunidad a la Administración de justicia, prestan atención a las víctimas del delito y aplican formas alternas de solución de conflictos por medio de una metodología pedagógica y de sensibilización por vía de la conciliación, esta herramienta evita la congestión de investigaciones y da agilidad y efectividad al sistema Penal Acusatorio.

- \* Conoce de delitos querellables según el artículo 74 de código de procedimiento penal: Ejemplos:
  - Usura
  - Violación de habitación ajena
  - Lesiones personales y lesiones culposas.
  - Abuso de autoridad.
  - Calumnia e injuria.
  - Hurto simple.
  - Abuso de confianza.        - Falsedad personal.
  - Daño en bien ajeno.
- \* El delito de amenaza simple cuando causa zozobra se conoce por el fiscal seccional.
- \* Conoce de delitos en los que se contempla la pena de multa. (ejemplo omisión de socorro)\* Los delitos relacionados con inasistencia alimentaria se conocen en el CAVIF carrera 33 no 18- 33 \* Los delitos relacionados con violencia intrafamiliar se conocen en la carrera 13 no 18-51.
- \* El delito de ejercicio arbitrario de la custodia se conoce en la fiscalía seccional.

## E. UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (Casa de la Justicia de Kennedy)

En Bogotá existen promotores comunitarios que se encargan de evitar que pequeñas desavenencias se conviertan en verdaderos conflictos en las localidades.

- \* Tipo de justicia comunitaria.
- \* Avalados por el Consejo superior de la Judicatura.
- \* Proceso previo más ágil y breve para resolver las controversias entre particulares.
- \* Concilia conflictos familiares, barriales, comunitarios. Ejemplo problemas de arrendamientos o servicios.

## F. CASA DE JUSTICIA

Son centros de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos donde se aplican y ejecutan mecanismos que promueven la tolerancia y la convivencia ciudadana.

En las Casas de Justicia se ofrecen a la ciudadanía espacios integrales de acción en justicia, se forma a la comunidad y a los funcionarios en el manejo de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos por la vía de la conciliación. Se propicia la participación activa de la comunidad en el diagnóstico y solución de conflictos que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.

La presencia de la Fiscalía General de la Nación en las Casas de Justicia se concreta en la conciliación de delitos querellables y en la orientación y referencia cuando se trate de delitos que requieren otro procedimiento.



## G. JUECES DE PAZ (Casa de la Justicia de Kennedy)

Es un ciudadano o ciudadana de nacionalidad colombiana elegido por voto popular por un periodo de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida para resolver pacíficamente los conflictos que se le presenten en su comunidad. Al ser elegido como juez adquiere la responsabilidad de administrar justicia y sus decisiones son en equidad.

### ¿Cuáles son las competencias de los jueces de paz?

Asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento.  
Asuntos que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley.

## H. CONSULTORIO JURIDICO (Casa de la Justicia de Kennedy)

\* Un consultorio jurídico es un servicio gratuito dirigido a la comunidad, prestado por estudiantes en práctica de derecho a partir del sexto semestre.

\* Orientado a las personas de escasos recursos de estratos 1, 2, y 3, que no pueden pagar un abogado. \* El costo del proceso no debe superar la mínima cuantía, que equivale a 40 salarios mínimos legales vigentes, para el año 2017 equivale a \$29.508.000.

\* Prepara la demanda, asesora en los requisitos y trámites que se deben cumplir, cada usuario radica la demanda.

\* Se asesoran procesos ejecutivos, ordinarios, de familia, laboral.

\* Conciliación en derecho: frente a un abogado. Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos ya que se busca un acuerdo rápido entre las partes.

## J. COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY

### I. SIJIN

Conoce casos de: \* Custodia.

Seccional de investigación criminal

(Casa de la Justicia de Kennedy)

\* Regulación alimentaria.

\* Conciliación de alimento para adulto mayor.

\* Violencia intrafamiliar.

\* Recibe denuncias de todos los delitos.

\* Conflicto familiar en unidad doméstica.

\* Restablecimiento de derechos.

\* Maltrato al menor.

\* Abuso sexual al menor

\* Maltrato físico, psicológico y verbal.

## K. CASA DEL CONSUMIDOR (Casa de la Justicia de Kennedy)

¿Ha comprado algún producto y no le responden por la garantía?

¿Ha tenido inconvenientes con la factura de un servicio público o de telefonía celular?

¿Su IPS no le autoriza los medicamentos?

Las Casas Locales del Consumidor son un proyecto de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Red Nacional de Protección al Consumidor, en asocio con la Alcaldía Mayor de Bogotá y las administraciones locales. Se trata de centros de atención y servicio en donde se agrupa y se pone a disposición de la comunidad en las localidades de la capital, la oferta institucional de entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Superintendencia Nacional de Salud. En ellas los ciudadanos de ésta localidad podrán, entre otros servicios:

\* Recibir asesoría y orientación cuando como consumidor o usuario presente inconvenientes en la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios en los sectores comercio, salud y servicios públicos domiciliarios.

\* Ver resueltos estos inconvenientes de manera ágil y oportuna.

\* Interponer denuncias y demandas para defender sus derechos como consumidor, ante las entidades que hacen parte de la Red Nacional de Protección al Consumidor.

Así mismo, desde las Casas Locales del Consumidor, se ejercerá la función de inspección vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal (pesas y medidas), sobre los sectores y subsectores de la economía local.

## L. DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Casa de la Justicia de Kennedy)

\* Brinda asesoría jurídica y representación judicial y extrajudicial previo estudio socioeconómico.

\* La Defensoría del Pueblo nivel central realiza el estudio y asignar defensor público.

\* Cuenta con abogados especializados en cada tema.

\* Servicio Gratuito.

\* Conoce todos los temas:

■ -Derecho administrativo: Ley de víctimas. -

■ Derecho constitucional

■ -Derecho civil: arrendamientos, contratos civiles, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual, procesos ejecutivos.

-Derecho laboral:

-Derecho de familia: alimentos, custodia, divorcio, filiación natural, separación de bienes, sucesiones, unión marital de hecho.

-Derecho penal: Inasistencia alimentaria y violencia intrafamiliar.

\* Realiza acciones constitucionales. Representa al ciudadano, no importa el estrato.

Los temas penales se manejan en el nivel central en la Carrera 9 no 16-21.

■

## M. PERSONERÍA KENNEDY

Garantiza el cumplimiento de la ley para proteger sus derechos y libertades. Por ello, si observa incumplimiento acuda a la Personería para apoyarlo, orientarlo y asistirlo.

Centro de Conciliación Personería SUPERCARDE Américas

La conciliación es el mejor mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas, acudiendo a sus principios y valores, solucionen sus inconvenientes de manera pacífica con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador.

\* Conflictos por contratos de arrendamientos, compraventas, permutas, administración de bienes, propiedad horizontal, préstamos, responsabilidad civil contractual y extracontractual, entre otros.

\* Arrendamiento comercial, contrato de mutuo, contrato de seguros, competencia desleal, entre otros.

\* Separación de cuerpos, disolución y liquidación de sociedad conyugal, declaración de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, cuidado y tenencia de los menores, regulación e alimentos, visitas, vestuario, educación, salud, conflictos de convivencia.

\* Convivencia y relaciones de vecindad, perturbación a la posesión, conflictos con tenencias de animales, amparo al domicilio, entre otros.

## N. INSPECCIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY

Están al servicio de la Comunidad, para fortalecer la convivencia pacífica, a través de la solución de conflictos, que surgen entre los ciudadanos, y que afectan la tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad, públicas El código de policía (ley 1801 de 2016 define las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia. (Cuando sea procedente)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.
4. Conocer en única instancia (solo ellos), de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
  - a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
  - b) Expulsión de domicilio.
  - c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas.
  - d) Decomiso.

5. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

- a) Suspensión de construcción o demolición.
- b) Demolición de obra.
- c) Construcción. Cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
- d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles.
- e) Restitución y protección de bienes inmuebles.
- f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y materiales.
- g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas.
- h) Multas.
- i) Suspensión definitiva de actividad.

## N. ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY

Recibe denuncias

## O. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. CENTRO ZONAL KENNEDY

Los Centros Zonales son puntos de servicio para atender a la población, a través de los cuales se adelantan acciones de restitución y garantía de los niños, desde las áreas de Prevención y protección.

- \* Denuncias por maltrato infantil, abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar y demás situaciones.
- \* Impugnación de la Paternidad/Maternidad
- \* Presentar ante el ICBF el Impedimento de salida del país de un menor de edad
- \* Solicitar ante el ICBF el Permiso de Salida del País de un Menor de Edad
- \* Pruebas Biológicas de Paternidad
- \* Solicitar al ICBF autorización para vender inmuebles de menores
- \* Solicitar ante el ICBF Proceso Ejecutivo por Incumplimiento de Pago de la Cuota Alimentaria Asignada
- \* Solicitud ante el ICBF de la Presentación de Demanda de Investigación de Paternidad
- \* Solicitud ante el ICBF adelantar el proceso de Interdicción o prórroga de la Patria Potestad
- \* Solicitud ante el ICBF de diligencia de reconocimiento voluntario de hijo extramatrimonial
- \* Solicitud ante el ICBF de Revisión de Cuota de Alimentos
- \* Solicitud ante el ICBF el Nombramiento de Guardas o Tutores
- \* Solicitud ante el ICBF la Fijación de Cuota de Alimentos
- \* Solicitud ante el ICBF la Fijación de Custodia y Cuidado personal de un menor
- \* Solicitud ante el ICBF la Fijación de Visitas para un menor de edad
- \* Solicitud ante el ICBF la Remoción de Guardas o Tutores
- \* Solicitud ante el ICBF la Revisión de la Custodia y cuidado personal de un menor
- \* Solicitud ante el ICBF la Revisión de visitas
- \* Solicitud de Inicio de Proceso Ordinario de Filiación ante el ICBF
- \* Solicitud de Presentación de Demanda para Suspensión de la Patria Potestad
- \* Trámites Consulares



## Población vulnerable y sus condiciones jurídicas (El acceso a la justicia de las mujeres violentadas).

### Módulo IV



1

### Objetivo

Conocer integralmente las rutas de acceso a la justicia de las mujeres de la localidad de Kennedy.



### Conceptos 2

Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

#### Es importante tener en cuenta que las violencias contra las mujeres:

Se pueden presentar en todos los espacios donde la mujer desarrolle actividades, como en la casa, lugar de estudio y de trabajo, mercado, establecimientos de salud, calle, restaurantes, bares, discotecas, medios de transporte o en cualquier otro lugar.

Pueden afectar a cualquier mujer sin excepción, sin importar su edad, etnia, estrato, condición de discapacidad, nivel educativo, tipo de trabajo, orientación sexual u origen rural o urbano. Afectan particularmente a las mujeres víctimas del conflicto armado, a las que ejercen la prostitución y a las habitantes de la calle.

Pueden ser ejercidas por agresores con quienes se tiene o ha tenido cualquier tipo de relación como conyugal, de pareja, de parentesco, de vecindad, afectiva, familiar (incluso sin convivencia), laboral, económica, educativa o similares. El agresor también puede ser una persona conocida sin ningún trato, desconocida o extraña.



### 3 Actividad

Lluvia de ideas

¿Qué acciones de la vida cotidiana se pueden considerar violencia contra la mujer?





## Líneas de atención que brindan ayuda y orientación a las mujeres víctimas de violencia

**LINEA PURPURA:** Mujeres que escuchan mujeres, La “Línea Púrpura” está disponible a través del número **018000 112137** Para llamadas gratuitas desde teléfonos fijos o celulares, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m.

**155** Línea nacional de orientación a mujeres víctimas de violencias.

**195** Información general de los trámites y servicios ofrecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**123** Línea de emergencia, donde se debe denunciar y solicitar ayuda inmediata en caso de Asalto Sexual. No es una línea de asesoría



Las violencias contra las mujeres se manifiestan de alguna o varias de las siguientes formas:

Si la mujer recibe empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o es atacada con un arma, objeto, ácido u otros líquidos, - Es víctima de violencia física.

Si la mujer recibe insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control, - Es víctima de violencia psicológica -.

Si la mujer recibe manoseos, es acosada o forzada a tener relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de su voluntad, - Es víctima de violencia sexual -

Si a la mujer le controlan el uso del dinero, si es la única que cubre los gastos de sus hijos e hijas, si son destruidos los instrumentos de trabajo o no le dejan usar sus pertenencias, - Es víctima de violencia económica -.

Las mujeres víctimas de violencias tienen derecho a:

INFORMARSE

DENUNCIAR

SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN

SOLICITAR ATENCIÓN EN SALUD.



## Rutas de atención a mujeres víctimas de violencia

### A. Sistema Distrital Integral a Mujeres Víctimas de Violencia -SOFÍA-

El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA -, creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 421 de 2009, es la estrategia de la administración Distrital para fortalecer la coordinación intersectorial en materia de prevención de las violencias contra las mujeres y la atención integral a las víctimas de este delito en consonancia con la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

**B. La secretaria distrital de la mujer pone a marcha diferentes puntos y entidades para hacer acompañamiento a las víctimas y así lograr que disminuya el maltrato y el feminicidio.**

### C. Casas de igualdad de oportunidades Asesoría presencial

- \* Intervención socio - jurídica especializada en los casos de violencias contra las mujeres.
- \* Orientación psicosocial.
- \* Orientación y acercamiento a la oferta institucional del Distrito Capital.
- \* Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.
- \* Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres.





**Comisaria de familia  
Kennedy 2 y 5 :  
UPZ Patio Bonito,  
Las Margaritas,  
Patio Bonito,  
Calandaima,  
Tintal Norte.**

Carrera 87 No. 5-41  
Patio Bonito Segundo Sector  
Tel. 4545328  
Horario: 7:00 am a 4:00 pm

**Comisaria de familia  
Kennedy 3:  
UPZ Las Americas,  
Bavaria,  
Castilla.**

Carrera 69 F No. 5A - 82  
Barrio Nueva Marsella  
Tel.4137119  
Horario:  
7:00 am a 4:00 pm

**Casa del consumidor**

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

**Defensoría del Pueblo**

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

**Personería Kennedy**

Dirección:  
Calle 40 Sur No. 77A – 52  
Piso 1  
Teléfono: (571) 4 524008  
Fax: (571) 4 518411  
Código Postal: 110851  
E-mail:  
[personeriakennedy@  
personeriabogota.gov.co](mailto:personeriakennedy@personeriabogota.gov.co)  
Horario General  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. A 5:00 p.m

**Centro de Conciliación  
Personería Supercade  
Américas**

Dirección:  
Av. Carrera 86 No. 43 - 55 Sur  
Módulo D  
Teléfonos:  
(571) 4 51 72 47  
Código Postal: 110881  
Horario de Atención:  
Lunes a Viernes:  
7:00 a.m. A 4:00 p.m  
Horario Radicación  
Solicitudes de Conciliación  
7:00 a.m. A 2:00 p.m

**Inspección de  
policía de Kennedy**

Dirección:  
TRANSVERSAL  
78 K # 41 A-04 SUR,  
Kennedy, (BOGOTÁ D.C.)  
Teléfono: 4481400  
EXT. 155, 287, 288  
Horario:  
LUNES A VIERNES  
7:00 A.M. A 4:30 P.M.

**Estación de policía  
de Kennedy**

Dirección: Cl 41D # 78N-05 Sur  
Teléfono: (1) 2739099 -  
(1) 2731980  
Horario: 24 HORAS.

**Instituto Colombiano De  
Bienestar Familiar**

Dirección:  
Calle 38 C Sur # 73 A -12  
Barrio Camilo Torres, Bogotá  
Teléfonos:  
57(1) 437 76 30 -  
57(1) 324 19 00  
Ext: 116000 a 116010 -  
116100 a 116109  
Horario de Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. A 5:00 p.m

**Casa De Igualdad  
De Oportunidades**

Carrera 78 K No. 33 A - 24 Sur  
Barrio Kennedy Centro  
Telefonos:  
3169099 - 3169001 Ext.8001  
[Ciokennedy@sdmujer.gov.co](mailto:ciokennedy@sdmujer.gov.co)  
Lunes a Viernes 8 a.m. 6 p.m.

**CAVIF: Centro de  
Atención e Investigación  
Integral contra la  
Violencia Intrafamiliar  
(Fiscalía).**

Dirección:  
Carrera 33 No 18- 33,  
Teléfono: 57(1) 2778135  
Correo:  
[fisam@fiscalia.gov.co](mailto:fisam@fiscalia.gov.co)  
Horario:  
Lunes a viernes  
8:00a.m. A 4:00p.m.  
Jornada continua

**CAIVAS: Centro de  
Atención e Investigación  
Integral a las Víctimas  
de Delitos Sexuales  
(Fiscalía).**

Dirección:  
Carrera 33 No 18- 33,  
Teléfono: 57(1) 2778135  
Correo: [fisam@fiscalia.gov.co](mailto:fisam@fiscalia.gov.co)  
Horario:  
Lunes a viernes  
8:00a.m. A 4:00p.m.  
Jornada continua





# DIRECTORIO DE ENTIDADES



## Unidad de Reacción Inmediata URI de Kennedy y Bosa

Dirección:  
Carrera 69 no. 36 – 70 sur,  
barrio Carvajal  
Teléfono: 57(1) 4516107 -  
2732209  
Correo:  
[fisurkbog@fiscalia.gov.co](mailto:fisurkbog@fiscalia.gov.co)  
Horario: 24 horas

## Subdirector seccional de fiscalía seguridad ciudadana

Zona Occidente:  
Dirección:  
Carrera 69 No. 36-70 sur  
piso 4  
Teléfono: 7240810  
Horario: 8:00 am a 5:00 pm

## Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de Kennedy y Bosa

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres  
Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:  
[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Unidades de conciliación pre procesal en la URI y en la casa de la justicia (Antes llamadas SAUS)

Unidades de Reacción Inmediata-  
URI de Kennedy y Bosa  
Dirección:  
Carrera 69 no. 36 – 70 sur,  
barrio Carvajal  
Teléfono: 57(1) 4516107 - 2732209  
Correo: [fisurkbog@fiscalia.gov.co](mailto:fisurkbog@fiscalia.gov.co)  
Horario: 24 horas

## Unidades de conciliación pre procesal en la URI y en la casa de la justicia (Antes llamadas SAUS)

Casa De La Justicia Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres.

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Unidad de mediación y conciliación de la secretaria de Gobierno

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Casa de la Justicia de Kennedy

Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Jueces de Paz

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.

Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Consultorio Jurídico

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## SIJIN

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur.  
Barrio Camilo Torres

Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.  
Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Comisaria de familia Kennedy 4: UPZ Corabastos y Kennedy central.

Casa de la Justicia de Kennedy  
Avenida primero de mayo  
no 38 c 72 sur. Barrio  
Camilo Torres,  
Horario de 7 a.m. A 4 p.m.  
Teléfono: 4528919.

Correo:

[casadejusticiakennedy@rocketmail.com](mailto:casadejusticiakennedy@rocketmail.com)

## Comisaria de familia Kennedy 1: UPZ Carvajal, Britalia y Timiza.

Carrera 74 # 42 G - 52 SUR  
Timiza A  
Tel. 4542717 -

Línea gratuita: 01 8000 127 007 -  
Atención al ciudadano: 327 97 97  
Horario: 7:00 am a 11:00 pm

Guía de trabajo  
**Resolución de Conflictos y  
Acceso a la Justicia en la  
Localidad de Kennedy**

(RCAJ)

2017

